

Ovidio Velásquez Alchundia

NOTARIO SEGUNDO
del Cantón Bolívar-Manabí



ESCRITURA NUMERO 323.-

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMAS
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "HORMIGO--
NES MANABI COLHORMAN COMPAÑIA LIMITA--
DA.-

CUANTIA:

s/. 4'500.000.00

CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES

-X-

-X-

-X-

-X-

-X-

-X-

-X-

-X-

-X-

En la ciudad de Calaceta, parroquia cabecera del Cantón Bolívar,
Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy, vier-
nes veinte de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete,
ante mí, Ovidio Velásquez Alchundia, Notario Público Segundo
de este Cantón, comparece a la celebración de esta escritura

el señor Wa'ter Alfredo Pavón Avellán, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en la ciudad de Portoviejo, encontrándose transitoriamente en esta ciudad, quien concurre en calidad de Gerente General de la Compañía "HORMIGONES MANABI COLHORMAN CIA LTDA", para que en su calidad de tal y representante legal de la misma, debidamente autorizado por la Junta General Universal de Socios celebrada el ocho de agosto de mil novecientos ochentiseis y cuya personería de la Compañía la acredita con la copia certificada del nombramiento, la misma que se acompaña como documento habilitante suscriba el presente contrato; capaz para poder contratar y obligarse, a quien conozco personalmente, doy fé. Bien instruido de la naturaleza, efectos y resultados de esta escritura de AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA S DE ESTATUTOS, la que procede a celebrar libre y voluntariamente, dando cumplimiento a la resolución de la Junta General de Socios de la Compañía que representa, para que eleve a escritura pública, me entrega la siguiente Minuta, cuyo texto, dice: " HORMIGONES MANABI.- Señor Notario.- En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase incluir una de aumento de Capital Social y Reforma de Estatutos, al tenor de las siguientes cláusulas.

PRIMERA.-ANTECEDENTES.-Mediante escritura pública otorgada el veintinueve de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, se constituyó la Compañía HORMIGONES MANABI COLHORMAN COMPAÑIA LIMITADA, la misma que fué aprobada mediante resolución número ochenta y seis(86)-1-2-1-T-00877, suscrita por la Superintendencia de Compañías el quince de Mayo de mil novecientos ochenta y seis, sien-

do inscrita legalmente en el Registro Mercantil del Cantón

Montecristi bajo el número TRES(3) y anotado en el Repertorio General con el número Quinientos Veinte y Dos (522) en Junio nueve de mil novecientos ochenta y seis.-El domicilio de la Sociedad es en la ciudad de Montecristi, cantón del mismo nombre y con un capital social, de QUINIENTOS MIL SUCRES (s/.500.000.00) dividido en QUINIENTAS (500) participaciones de UN MIL SUCRES cada una de ellas (s/.1.000.00).-SEGUNDA.-COMPARECIENTE.-Comparece a suscribir la presente escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES de la sociedad HORMIGONES MANABÍ COLHORMAN CIA LTDA., el señor Walter Pavón Avellán, ecuatoriano, mayor de edad, casado y domiciliado en la ciudad de Portoviejo, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía, debidamente autorizado por la Junta General Universal de Socios, celebrado a los ocho días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y seis; y, cuyo nombramiento se lo acompaña como documento habilitante. Manifestando que de conformidad a lo resuelto por la Junta General Universal de Socios; reunida en la fecha antes mencionada, se resolvió aumentar el capital social de la Compañía en CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (s/.4'500.000.00) que sumados al capital inicial totalizan CINCO MILLONES DE SUCRES (s/.5'000.000.00) acordándose por unanimidad que el aumento de capital resuelto sea suscrito únicamente por el socio Walter Pavón Avellán, toda vez que los demás socios Inés Pavón Avellán y Jenny Pavón Avellán, renunciaron su derecho de preferencia a suscribir dicho aumento.-Se deja constancia que como consecuencia del aumento, el capital social de la Compañía

OVIDIO VELASQUEZ

NOTARIO PUBLICO
CALCETA - MANABÍ

ña estará representado en CINCO MIL participaciones de UN

MIL SUCRES cada una de ellas, correspondiéndole al señor Walter Pavón Avellán CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA (4.990) participaciones; a la señora Inés Pavón Avellán CINCO (5) participaciones, y a la señora Jenny Pavón Avellán CINCO (5) participaciones, todas de UN MIL SUCRES (s/.1.000.00) cada una de ellas.-El señor Walter Pavón Avellán, en su calidad de Gerente General y como tal el representante legal de la Compañía, con la debida autorización concedida en Junta General Universal de Socios reunida el ocho de agosto de mil novecientos ochenta y seis, declara reformado el Estatuto Social de la Sociedad HORMIGONES MANABI COLHORMAN CIA.LTDA., así: LA CLAUSULA SEGUNDA, dirá: "El Capital de la Compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES (s/.5'000.000.00) que estará representado por cinco mil (5.000) participaciones de UN MIL SUCRES (s/.1.000.00) cada una de ellas iguales e indivisibles y con el caracter de NO negociables.-El capital se encuentra suscrito de la siguiente manera: WALTER PAVON AVELLAN suscribe CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA (4.990) participaciones equivalentes a CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SUCRES (s/.4'990.000.00); INES PAVON AVELLAN, suscribe CINCO (5) participaciones, que equivalen a CINCO MIL SUCRES (s/.5.000.00); y JENNY PAVON AVELLAN, Cinco(5) participaciones que equivalen a CINCO MIL SUCRES (s/.5.000.00).-La Compañía entregará a cada socio un certificado de Aportación en el cual constará necesariamente su caracter NO Negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponden.-TERCERO.-DOCUMENTOS HABILITANTES.-Se agregan como documentos habilitantes el-

nombramiento de Gerente General y copia certificada del acta

de Junta General Universal de Socios celebrada el ocho de agosto de mil novecientos ochenta y seis.—Usted señor Notario

se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento del presente documento.—Firma ilegible del Ab-

gado Daniel Moncada.—Matrícula No.414 Colegio de Abogados de Manabí.—" Hasta aquí la Minuta que en todo su contenido queda

elevada a escritura pública para que surta los efectos legales.—La cuantía de esta escritura se establece en CUATRO MI-

LLONES QUINIENTOS MIL SUCRES y está exonerada del pago de Tri-

butos conforme a la Ley.—Los documentos habilitantes se agregan a este Protocolo para insertar su contenido en las copias

que de esta escritura se confieran.—Leída que le fué por mi

el Notario al otorgante el contenido íntegro de esta escritura,

de principio a fin y en alta voz, la aprueba y firma en u-

nidad de acto, conmigo el Notario, de todo lo cual doy fé.—

Firmado: W.Pavón A. Cedula Unica No.1300150031-8.—El Notario

Ovidio Velásquez Alchundia (Firma ilegible).—Sello:OVIDIO VE-

LASQUEZ ALCHUNDIA-CANTON BOLIVAR MANABI NOTARIO PUBLICO SEGUN-

DO.— DOCUMENTOS HABILITANTES.—COPIAS.— "HORMIGONES MANABI.—

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD HOR-

MIGONES MANABI COLHORMAN COMPAÑIA LIMITADA.—En la ciudad de

Portoviejo, a los ocho días del mes de agosto de mil novecien-

tos ochenta y seis, a las 15h00, en las oficinas de la Compañía,

ubicada en el Km.14 vía Portoviejo-Manabí se lleva a efecto

la Junta General Universal de Socios, de conformidad a lo se-

ñalado en el Art.280 de la Ley de Compañías.—Asisten a la Jun-

ta las siguientes personas: Walter Pavón A., propietario de

OVIDIO VELASQUEZ

NOTARIO PUBLICO
CANTON BOLIVAR MANABI

490 participaciones de Un Mil Sucre, cada una; Inés Pavón A.

propietaria de cinco participaciones de Un Mil Sucre cada una; y, Señora Jenny Pavón A., propietaria de Cinco Participaciones de Un Mil Sucre cada una, quienes deciden en constituirse en Junta General Universal de Socios. -Preside la sesión la señora Inés Pavón A. en calidad de Presidente y actúa como Secretario el señor Walter Pavón A., en su calidad de Gerente General de la Compañía. -El Presidente dispone que por secretaría se ponga en conocimiento de los señores socios el orden del día, mismo que consta de los siguientes puntos: 1.-Aumento de Capital. -2.-Reforma de Estatutos. -3.-Autorización. -Los socios presentes acuerdan por unanimidad aprobar el orden del día puesto en conocimiento, procediéndose a considerarlos. -1.-Aumento de Capital. -El Presidente toma la palabra y expone: Es conocido por todos de la enorme importancia que reviste en los actuales momentos el despliegue de la Compañía, en todo lo que se relaciona con su objeto social para la cual fue constituida la Compañía. -Indiscutiblemente se debe aprobar el aumento de capital, habida cuenta que se lo requiere en los actuales momentos y plantea que dicho aumento sea por la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (s/.4'500.000.00) que sumados al capital social inicial de la Compañía, ésta alcance a CINCO MILLONES DE SUCRES (s/.5'000.000.00). -El señor Presidente consulta a los socios si estarían en capacidad de cubrir este aumento en numerario. -Los socios después de largas deliberaciones resuelven por unanimidad aprobar la moción presentada por la señora Presidenta en el sentido de que el capital social de la Compañía sea elevado en CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL

SUCRES (s/.4'500.000.00) hasta completar CINCO MILLONES DE SU-

CRES (s/.5'000,000.00).-Aprobado el aumento de capital social,

el Presidente solicita a los señores socios que pueden hacer uso del derecho de preferencia en la suscripción respectiva.

La señora Jenny Pavón expresa que renuncia al derecho de preferencia para suscribir nuevas participaciones, por carecer de capacidad económica por el momento.-La señora Inés Pavón así-

mismo manifiesta que no está en capacidad económica para suscribir nuevas participaciones y por lo tanto renuncia al de-

recho de preferencia.-El socio Walter Pavón toma la palabra

y dice: que habiendo renunciado al derecho de preferencia los demás socios y estando en capacidad para suscribir las nuevas

participaciones producto del aumento acordado, lo hace, por lo

que suscribe CUATRO MIL QUINIENTAS participaciones (4.500) de

un total de UN MIL SUCRES, cada una de ellas, en numerario, pagando el 100% de ellas.-2.-REFORMA DE ESTATUTOS.-La Presiden-

ta manifiesta que la aprobación del punto tratado conlleva

necesariamente una reforma de Estatutos de la Compañía, se procede a reformarlo de la siguiente manera: LA CLAUSULA SE-

GUNDA, dirá: " El Capital de la Compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES (s/.5'000,000.00) que estará representado por Cin-

co Mil (5.000) participaciones de Un Mil Sucres (s/.1.000.00)

cada una de ellas iguales e indivisibles y con el carácter

de No negociables.-El Capital se encuentra suscrito de la siguiente manera: Walter Pavón Avellán suscribe Cuatro Mil No-

vecientos Noventa (4.990) participaciones, equivalentes a s/.

4'990.000.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SUCRES;

Inés Pavón Avellán, suscribe Cinco (5) participaciones, que

OVIDIO VELÁSQUEZ

NOTARIO PUBLICO
CALCETA - MANABI

equivalen a Cinco Mil Suces (s/.5.000.00);y, Jenny Pavón

Avellán suscribe Cinco (5) participaciones que equivalen a
Cinco Mil Suces (s/.5.000.00).-La Compañía entregará a cada
socio un certificado de Aportación en el cual constará necesari-
amente su carácter de no negociable y el número de partici-
paciones que por su aporte, le correspondan".-3.-AUTORIZACION.-

Los socios aprueban que sea el Gerente General de la Compañía
señor Walter Pavón Avellán, quien suscriba la correspondiente
escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos
y comparezca ante las autoridades respectivas para su total
perfeccionamiento".-Por no haber mas asuntos que tratar, el

Presidente concede un receso para que el señor Secretario re-
dacte el acta pertinente.- Reinstalada la Junta y habiéndose
llevado a efectos de conformidad con lo dispuesto en el ar-
tículo 280 de la Ley de Compañías, y dando lectura al acta es-
ta es aprobada por todos los socios concurrentes en forma uná-
nime, procediéndose a suscribirlo todos los socios presentes.-

(f)W.Pavón A.-Walter Pavón Avellán, Secretario.- (f) Ines Pa-
vón Avellán, Presidenta.- (f) Jenny Pavón Avellán, Socio.- RAZON:

Certifico que es copia del original que reposa en el archivo
de la compañía, a la que me remito en caso necesario.-Portovie-
jo, agosto 8 de 1986.- (f)W.Pavón A. Secretario.- ---HORMIGONES

MANABI.-015.-ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA GENERAL DE LA EM-

PRESA HORMIGONES MANABI COLHORMAN CIA LTDA PARA NOMBRAR GE-

RENTE GENERAL DE LA EMPRESA.-En la ciudad de Portoviejo, a

los seis días del mes de enero de mil novecientos ochenta

y seis, se reúnen los socios de Hormigones Manabí Colhorman

Cía Ltda, señor Walter Alfredo Pavón Avellán, señora Inés Ama-

1 rilis Pavón Avellán, señora Jenny Pavón Avellán, con el propo-
2 to de nombrar Gerente General, de la Empresa, por el período de
3 dos años; en efecto, es nombrado Gerente General el señor
4 Walter Alfredo Pavón Avellán que acepta el nombramiento el cual
5 firma posteriormente en reconocimiento al cargo. -SI ACEPTO:-
6 Firmado: W. Pavón A., Gerente General. -Un sello, dice: SUPERIN-
7 TENDENCIA DE COMPAÑIAS-11 JUN-1986.-Sección Archivo-RECIBIDO.-
8 Siendo los deberes del Gerente General. -Representar a la Com-
9 pañia legalmente tanto judicial como extrajudicialmente. -Pre-
10 sentar ofertas en nombre de la Compañia en concursos de pre-
11 cios, licitaciones, etcétera. -Administrar los negocios de la Com-
12 pañia. -Realizar a nombre de la Compañia toda clase de actos o
13 contratos relacionados al cumplimiento del objetivo social. -
14 Nombrar, remover y contratar al personal de trabajadores que
15 requiera la compañía sujetándose a las disposiciones presupues-
16 tarias. -Elaborar el presupuesto de consumo con el Presidente. -
17 Presentar el balance, las cuentas pertinentes y la propuesta de
18 distribución de beneficios sociales a la Junta General. -(f) W.
19 Pavón A.-No. Cd. 1300150031-8. -(f) Ines Pavón Avellan, No. CD. 13
20 0027950-0. -(f) Jenny Pavón Avellan, No. Cd. 130167994-8. -Con es-
21 ta fecha dejo inscrito el nombramiento que antecede, en el Re-
22 gistro Mercantil a mi cargo, bajo el número cinco (5) y anota-
23 do en el Repertorio General con el número quinientos veinte y
24 cuatro (524). -Montecristi, Junio 9 de 1986. -(f) A.M. San Andrés
25 Registradora de la Propiedad. -Sello: A. Esmeraldas San Andrés T.
26 Registradora de Propiedad-Montecristi-Manabí. ---SEPERINTENDEN-
27 CIA DE COMPAÑIAS. -CERTIFICO: que es fiel copia del Original que
28 reposa en los archivos de esta Institución. -Portoviejo, 01 OCT.

OVIDIO VELASQUEZ

NOTARIO PUBLICO
CALCETA - MANABI

1987.-Firma ilegible del señor Intendente de Compañías de Por-

to Viejo.- La resolución al señor Intendente de Compañías de Por-

Se otorgó ante mí en fé de lo cual confiero esta

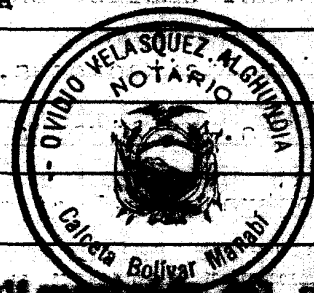
OCTAVA COPIA, que en CINCO FOJAS útiles, firmo y sello en

Calceta, el día de su celebración.

EL NOTARIO

OVIDIO VELASQUEZ ALHUNDIA

OVIDIO VELASQUEZ A.
NOTARIO PUBLICO 22



D I L I G E N C I A : De conformidad a la disposición del se-

ñor Intendente de Compañías de Portoviejo, constante en reso-

lución No. 87.4.2.1. 0030 de quince de Diciembre de mil nove-

cientos ochenta y siete, procedí a marginar dicha resolución

en el Protocolo UNICO, del año mil novecientos ochenta y sie-

te, cuya copia queda adjunta a la escritura. DOY FE.

Calceta, ocho de Enero de mil novecientos o-

8 ENE. 1988

chenta y ocho.

OVIDIO VELASQUEZ ALHUNDIA

OVIDIO VELASQUEZ A.
NOTARIO PUBLICO 22



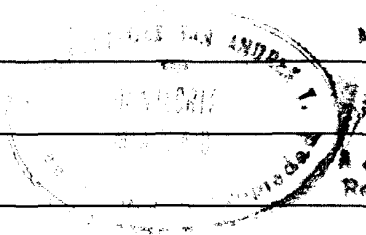
De conformidad con lo dispuesto por el señor aboga-

do Gustavo Barreira Espinales, Intendente de Compañías

de Portoviejo, mediante resolución número ochenta y -

1 bre de mil novecientos ochenta y siete, en su artículo cu-
2 erito e inscrito la escritura de aumento de Capital social y
3 Reforma de "estatutos de la "compañía "Hormigones "ana f"
4 Cia. Ltda., celebrada el día veinte de noviembre de mil nove-
5 cientos ochenta y siete, ante el Notario Público Segundo del
6 Canton Bolívar señor Ovidio Velásquez Alchundia, junto con
7 la susodicha resolución, en el Registro Mercantil a mi
8 cargo, bajo el número catorce (14) y anotado en el Reperto-
9 rio General con el número trescienta veinte y ocho (328)
10 .- dejó archivada una copia de la mencionada escritura y una
11 copia xerox autenticada por el señor Notario Segundo del Can-
12 ton Bolívar señor Ovidio Velásquez Alchundia, de dicha res-
13olución devolviendo las restantes.

14 Montecristi, abril 26 de 1989



15 *Manuel...*
16 A. "Amorinda Ana Andres T.
17 Registradora de la propiedad



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE FINANZAS

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
DOCUMENTO DE INSCRIPCION

F/J
139 009355 ECC1

NOMBRE O RAZON SOCIAL
HORMIGONES MANABI COLHORMAN CIA. LTDA.

UBICACION

MANABI PORTOVIEJO ANDRES DE VERA Km 14 VIA PORTOVIEJO MANTA

TIPO DE EMPRESA
RESPONSABILIDAD LIMITADA

ACTIVIDAD DOMINANTE
COMERCIALIZACION DE
HORMIGON PREMESCLADO

FECHA DE CONSTITUCION
09 | 06 | 86

C N° 036672

MINISTERIO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO

N° RUC. o CI

HORMIGONES MANABI C. LTDA.

NOMBRES O RAZON SOCIAL

Comercio (Hormigones Premesclados)

ACTIVIDAD ECONOMICA

PROVINCIA

S/

IMPUESTOS CAUSADOS SEGUN DECLARACION

Ministerio de Finanzas y Crédito Público

Subsecretario del Tabaco

N° 009024

